CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 817/2010

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 610 DEL 25 DE JUNIO DE 2010, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2010, A LA FIRMA DA VINCI S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFÉ DE MÁQUINA PARA LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 05 de agosto de 2010.

VISTO: El Interno G.O.C. N° 129 del 29 de julio de 2010, presentado por la Gerencia Operativa de Contratación; el Informe de Reevaluación del 27 de julio de 2010, presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución del Directorio Nº 291/2010, para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios a ser realizadas por la Institución en el presente Ejercicio Fiscal, referente a la Contratación Directa Nº 12/2010, PROVISIÓN DE CAFÉ DE MAQUINA PARA LA INSTITUCIÓN, en el cual se eleva a consideración del Directorio el reevalúo de la oferta presentada, y;

CONSIDERANDO: Que esta Contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del presente Ejercicio Fiscal con ID Nº 190.314, con ejecución plurianual y para el presente Ejercicio se prevé la suma de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 101/2010, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2011, sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Que la apertura de sobres del presente llamado fue prorrogada, conforme a lo establecido en el Art. 1º del Reglamento N° 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la presente adjudicación se efectúa al amparo del Art. 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que habilita a la Convocante a realizar la adjudicación, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, sin contar con la cantidad mínima de oferentes.

Que la Gerencia Operativa de Contratación solicita la rectificación del artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 610 del 25 de junio de 2010.

Que la Comisión de Evaluación ha realizado la reevaluación de la oferta de acuerdo a las condiciones estipuladas en la invitación respectiva y en vista a que la oferta propuesta presenta solvencia; cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en la invitación; posee las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, recomienda autorizar la contratación del oferente **DA VINCI S.A.**, hasta un monto total máximo de G. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones), siendo su monto mínimo G. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones) con ejecución plurianual, y la ejecución en el ejercicio fiscal 2010 hasta un monto máximo de G. 29.998.920 (Guaraníes veintinueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos veinte), según CDP N° 101/2010 en la modalidad de Contrato Abierto por doce (12) meses, *con un precio unitario de G. 710 IVA Incluido por vasito de café, (teniendo en cuenta que se redujeron las cantidades tanto mínima como máxima de consumo por vasitos de café para ajustar a la disponibilidad presupuestaria).*

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 05 de agosto de 2010, Acta Nº 34/2010, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Nº 14.135/96, la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003;

RESUELVE:

Art. 1° Rectificar el Artículo 1° de la Resolución de Directorio N° 610/2010 del 25 de junio de 2010, y adjudicar a la empresa **DA VINCI S.A., con RUC Nº 80025715-4, ID 190.314**, la prestación del Servicio de Café de Máquina para la Institución, bajo la modalidad de Contrato Abierto con ejecución plurianual y con vigencia de doce (12) meses, hasta un monto máximo total del Contrato de G. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones) siendo su monto mínimo de G. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), y para el Ejercicio Fiscal 2010, hasta un monto máximo de G. 29.998.920 (Guaraníes veintinueve millones novecientos noventa y ocho mil novecientos veinte), de acuerdo a la necesidad de la Institución, conforme a lo estipulado en el Artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", bajo la responsabilidad de la máxima autoridad según el precio ofertado:

Descripción	Unidad/ Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA INCLUIDO
Café de Máquina	70cc	vasitos de plástico	21.126	42.252	710.-

Art. 2° Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 817/2010

CONATEL

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 610/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2010, A LA FIRMA DA VINCI S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAFÉ DE MÁQUINA A LA INSTITUCIÓN.

Asunción, 25 de junio de 2010.

VISTO: El Informe del 18 de junio de 2010, presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas designada por Resolución del Directorio Nº 291/2010, para las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios a ser realizadas por la Institución en el presente Ejercicio Fiscal, referente a la Contratación Directa Nº 12/2010, para la prestación del Servicio de Provisión de Café de Máquina para la Institución, en el cual se eleva a consideración del Directorio el análisis de las ofertas presentadas, y;

CONSIDERANDO: Que esta Contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones del presente Ejercicio Fiscal, con ID número 190314, con ejecución plurianual, y del cual para el presente Ejercicio se prevé la suma de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 101/2010, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2011, sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Que la Comisión de Evaluación ha realizado el análisis y evaluación de las ofertas de acuerdo a las condiciones estipuladas en la invitación respectiva y en vista a que la oferta propuesta presenta solvencia; cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas; posee las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda autorizar la contratación de la empresa oferente **DA VINCI S.A.**, para la prestación del Servicio de Provisión de Café de Máquina para la Institución, bajo la modalidad de Contrato Abierto con vigencia de 12 meses, a partir de la firma del contrato.

Que la apertura de sobres del presente llamado fue prorrogada, conforme a lo establecido en el Art. 1º del Reglamento Nº 805/09 de la DNCP.

Que la presente adjudicación se efectúa al amparo del Art. 34 inciso "c" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que habilita a la Convocante a realizar la adjudicación, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, sin contar con la cantidad mínima de oferentes.

Que los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 25 de junio de 2010, Acta Nº 28/2010, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones", el Decreto Reglamentario Nº 14.135/96, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03;

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar la Contratación Directa Nº 12/2010, a la empresa **DA VINCI S.A., con RUC Nº 80025715-4**, para la prestación del Servicio de Provisión de Café de Máquina para la Institución, bajo la modalidad de Contrato Abierto con ejecución plurianual y con vigencia de 12 meses, por un monto máximo total del Contrato de G. 72.000.000 (Guaraníes setenta y dos millones) y un monto mínimo de G. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), y para el ejercicio fiscal 2010, hasta un monto máximo de G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones), de acuerdo a la necesidad de la Institución según el precio ofertado:

Descripción	Unidad/ Medida	Presentación	Cantidad Semanal mínimo	Cantidad Semanal Máximo	Precio Unitario IVA INCLUIDO
Café de Máquina	70cc	vasitos de plástico	25.000	50.000	675.-

Art. 2º Autorizar a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Jorge Seall Sasiain
Presidente
Res. Dir. Nº 610/2010